

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Percepción de la oferta actual roaming América y nuevos paquetes roaming América y Europa”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Percepción de la oferta actual Roaming América y nuevos paquetes Roaming América y Europa” en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la “Promoción”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes que utilizaron el servicio roaming en el 2020 que reciban un SMS y completen el cuestionario completo en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la “Promoción” es por tiempo limitado, iniciando el día 10 de mayo del 2021 a las 7:00 horas y finalizando el día 17 de mayo del 2021 a las 7:00 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente “Reglamento”, los clientes que utilizaron el servicio Roaming en el 2020 que participen, aceptan y entienden, que el premio o beneficio de esta Promoción será entregado únicamente, al participante cuyo nombre y número de identificación se encuentre registrado y asociado a un servicio en los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 5: El ICE es el único organizador de la promoción “Percepción de la oferta actual Roaming América y nuevos paquetes Roaming América y Europa”.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Podrán participar en esta promoción únicamente los clientes físicos mayores de edad que utilizaron el servicio roaming en el 2020 y recibieron un SMS, ingresen al link y completen el cuestionario completo que se les enviará a través del SMS.

Artículo 7: Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad que utilizaron el servicio roaming en el 2020 y recibieron un SMS invitándolo a participar, que se



encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el **ICE**.

Artículo 8: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores los servicios que estén registrados ante el **ICE** a nombre de personas jurídicas.

Artículo 9: No podrán participar en la "**Promoción**", ni ser ganadores, los empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean clientes que utilizaron el servicio roaming en el 2020 y recibieron un **SMS** invitándolo a participar.

Artículo 10: No podrán participar los titulares de los servicios de telefonía kölbi postpago que hayan utilizado el servicio de roaming en el 2020, que fallezcan previo a la entrada en vigencia de la "**Promoción**", por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el período de la "**Promoción**" y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del **ICE**, éste será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual "**Reglamento**". De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el **ICE** dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el **ICE**.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 11: La mecánica de participación de la "**Promoción**" se define en los siguientes artículos:

11.1 Los clientes descritos en el presente "**Reglamento**", que tengan planes postpago activos durante la vigencia de esta promoción y que utilizaron el servicio de roaming en el año 2020, que completen todos los campos que se les solicita en el cuestionario recibido vía **SMS**, quedarán participando por unos **Buds Live Samsung y un paquete de artículos promocionales kölbi**.

11.2 La forma de participar es mediante el **SMS** que recibirán los clientes físicos postpago que utilizaron el servicio roaming en el 2020, que fueron contactados mediante un **SMS** invitándolos a participar, deben ingresar al link adjunto <https://roam0421.questionpro.com> y completar todos los campos del cuestionario.

11.3 La base de datos de los clientes a quienes les enviará el **SMS** para completar el cuestionario son los que utilizaron el servicio de kölbi roaming en el 2020. Para participar de la "**Promoción**", los clientes deberán tener activo el servicio al que fue contactado.

DE LOS GANADORES



Artículo 12: El ganador se seleccionará de manera aleatoria el **día 21 de mayo del 2021 a las 9:00 horas**, entre todos los clientes que completaron correctamente todos los campos que se les solicitó en el cuestionario que recibieron vía **SMS**.

12.1 Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente **"Reglamento"**.

12.2 Para la selección de los ganadores, se determinará que las personas participantes hayan completado el cuestionario para ser acreedores del premio. Posteriormente, se procederá a correr el programa aleatorio **PROPIEDAD DEL ICE** en presencia de un funcionario de la **UNIDAD PRODUCTOS y SERVICIOS** y un testigo, quienes verificarán la participación y la selección del ganador.

12.3 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base datos del ganador de la **"Promoción"**, se procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la llamada necesaria para la designación del ganador, según los términos definidos en el presente reglamento.

DE LOS OBSEQUIOS Y LOS GANADORES

Artículo 13: Los premios de la presente **"Promoción"**, serán para un solo ganador y consisten en:

13.1 Un **Buds Live Samsung** con diseño ergonómico, sonido vivo y profundo y cancelación activa del ruido de tipo abierto, para un ganador.

13.2 Un **paquete de artículos promocionales kölbi** que consiste en un set de café, llave maya, lapicero y porta celular kölbi

Artículo 14: La forma de entrega del premio, será por medio de **Correos de Costa Rica** a la dirección que el cliente indique.

Artículo 15: En la eventualidad de que el premio definido en el presente **"Reglamento"** no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este **"Reglamento"**, el **ICE** dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el **ICE**.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 16: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente **"Reglamento"**, el **ICE** es el único organizador de la **"Promoción"**. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía



SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la **"Promoción"**.

Artículo 17: Todos aquellos clientes de los servicios de telefonía móvil postpago que reciban el **SMS** con el link al cuestionario y deseen participar en la presente **"Promoción"**, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este **"Reglamento"**, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 18: El **ICE** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la **"Promoción"**, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a esta **"Promoción"**, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del **ICE**.

Artículo 19. Para efectos de la presente promoción, el **ICE** es el único destinatario de la información que suministran los clientes.

Artículo 20: La **"Promoción"** está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente **"Reglamento"**, incluyendo las siguientes:

20.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la **"Promoción"** y que no estuviera prevista en el presente **"Reglamento"**, será resuelta por el **ICE**, en estricto apego a la legislación costarricense.

20.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el **ICE**, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del **ICE**.

20.3 El cliente que resulte ganador, deberá firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza al **ICE** de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la **"Promoción"**, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.



20.4 El ganador sólo podrá recibir un premio para esta “**Promoción**” y aunque siga participando no tendrá derecho a recibir otro premio.

20.5 El cliente participante o ganador del premio definido en el presente “**Reglamento**”, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la “**Promoción**” o al término de la misma, según aplique.

20.6 El **ICE** no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del **ICE** se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

20.7 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el **ICE**; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial; por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el **ICE** no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

20.8 El **ICE** no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

20.9 Si se demuestra que una persona disfruta de la “**Promoción**” por medio de engaño o fraude, el **ICE** podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la “**Promoción**” asignados al titular del servicio en cuestión.

20.10 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la “**Promoción**” autorizan al **ICE** a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma “**Promoción**”. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.



Artículo 21: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

21.1 El cliente de los servicios de telefonía móvil postpago que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

21.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

21.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

21.2 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el cliente de los servicios de telefonía móvil postpago, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

21.3 En la eventualidad de que resulte favorecido un cliente de los servicios de telefonía móvil postpago que se encuentre en la condición establecida en el "**Artículo 10**" de este "**Reglamento**" (fallecido durante el periodo de la promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

Artículo 22: El ICE se reserva el derecho de modificar la "**Mecánica de la Promoción**" o este "**Reglamento**" en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 23: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al "**Reglamento**" en el sitio web: www.kolbi.cr .

Artículo 24: El presente "**Reglamento**" rige a partir de su publicación en el sitio web: www.kolbi.cr .

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.